

ANEXO G
DESCRIPCIÓN Y NIVEL DE DIFICULTAD DE PLAZAS DISPONIBLES EN EL SERVICIO DE SALUD O´HIGGINS PARA LA SELECCIÓN DE MÉDICOS U ODONTÓLOGOS. ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN, E.D.F. ART. 8º LEY N°19.664, AÑO 2023

1. CARGOS CONCURSADOS:

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O´ HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8º / 19.664
ESTABLECIMIENTO O	HOSPITAL MERCEDES (CHIMBARONGO)	Nº DE VACANTES	1
COMUNA	CHIMBARONGO	NIVEL DE DIFICULTAD	C
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar atenciones de salud de morbilidad. ➤ Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros. ➤ Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad (optativo). ➤ Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento). ➤ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial. ➤ Implementar un proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Asesor e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas. ➤ Atender a pacientes hospitalizados ➤ Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos. ➤ Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. ➤ Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente. ➤ Atender en Servicio de Urgencia en horario hábil y turno de residencia 24 Hrs. Cada 6 días. ➤ Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. ➤ Apoyo a centros de salud cercanos ➤ Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud. (Rondas Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia en Hospitales de baja complejidad, y otros que determine el Gestor de la Red).- 			

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE COINCO	N ° DE VACANTES	1
COMUNA	COINCO	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar atenciones de salud de morbilidad. ➤ Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros. ➤ Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad (optativo). ➤ Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento). ➤ Actuar como docencia a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial. ➤ Implementar un proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Asesor e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas. ➤ Atender a pacientes hospitalizados. ➤ Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos ➤ Atender en servicio de urgencia en horario hábil y turnos de residencia 24 Hrs, médico único, cada 6 días. ➤ Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. ➤ Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente. ➤ Atender en Servicio de Urgencia en horario hábil y turno de residencia 24 Hrs. Cada 6 días. ➤ Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. ➤ Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud. (Rondas Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia en Hospitales de baja complejidad, y otros que determine el Gestor de la Red) 			

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O" HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENT O	HOSPITAL SANTA FILOMENA (GRANEROS)	N ° DE VACANTES	2
COMUNA	GRANEROS	NIVEL DE DIFICULTAD	E
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar atenciones de salud de morbilidad. ➤ Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros. ➤ Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad (optativo). ➤ Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento). ➤ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial. ➤ Implementar un proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Asesor e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas. ➤ Atender a pacientes hospitalizados ➤ Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos. ➤ Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. ➤ Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente. ➤ Atender en Servicio de Urgencia en horario hábil y turno de residencia 24 Hrs. Cada 6 días. ➤ Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. ➤ Apoyo a centros de salud cercanos ➤ Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud. (Rondas Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia en Hospitales de baja complejidad, y otros que determine el Gestor de la Red) 			

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE MARCHIGUE	N° DE VACANTES	1
COMUNA	MARCHIGUE	NIVEL DE DIFICULTAD	D

- Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general.
- Realizar atenciones de salud de morbilidad. Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento.
- Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con dirección del hospital.
- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas.
- Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros.
- Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad.
- Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento).
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Implementar un proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo.
- Asesor e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas.
- Atender a pacientes hospitalizados.
- Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos.
- Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS.
- Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente.
- Atender en Servicio de Urgencia en horario hábil y turno de residencia 24 Hrs. Cada 6 días.
- Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR.
- Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud. (Rondas Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia en Hospitales de baja complejidad, y otros que determine el Gestor de la Red)

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE PICHIDEGUA	N° DE VACANTES	1
COMUNA	PICHIDEGUA	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar atenciones de salud de morbilidad. ➤ Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros. ➤ Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad (optativo). ➤ Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento). ➤ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial. ➤ Implementar un proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Asesor e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas. ➤ Atender a pacientes hospitalizados ➤ Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos ➤ Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. ➤ Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente. ➤ Atender en Servicio de Urgencia en horario hábil y turno de residencia 24 Hrs. Cada 6 días. ➤ Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. ➤ Apoyo a centros de salud cercanos ➤ Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud. (Rondas Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia en Hospitales de baja complejidad, y otros que determine el Gestor de la Red) 			

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS			
PROFESIONAL	CIRUJANO DENTISTA	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE PICHILEMU	N ° DE VACANTES	1
COMUNA	PICHILEMU	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar atenciones de salud de morbilidad. ➤ Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros. ➤ Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad (optativo). ➤ Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento). ➤ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial. ➤ Implementar un proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Asesor e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas. ➤ Atender a pacientes hospitalizados ➤ Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos ➤ Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. ➤ Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente. ➤ Atender en Servicio de Urgencia en horario hábil y turno de residencia 24 Hrs. Cada 6 días. ➤ Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. ➤ Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud. (Rondas Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia en Hospitales de baja complejidad, y otros que determine el Gestor de la Red). 			

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O" HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL SAN VICENTE TAGUA DE TAGUA	N ° DE VACANTES	2
COMUNA	SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	NIVEL DE DIFICULTAD	D

- Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general.
- Realizar atenciones de salud de morbilidad.
- Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento.
- Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con dirección del hospital.
- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud.
- Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros.
- Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad (optativo).
- Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento).
- Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Implementar un proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo.
- Asesor e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas.
- Atender a pacientes hospitalizados
- Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos
- Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS.
- Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente.
- Atender en Servicio de Urgencia en horario hábil y turno de residencia 24 Hrs. Cada 6 días.
- Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR.
- Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud. (Rondas Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia en Hospitales de baja complejidad, y otros que determine el Gestor de la Red)

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O ^o HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DEL SALVADOR (PEUMO)	N ° DE VACANTES	2
COMUNA	PEUMO	NIVEL DE DIFICULTAD	E

- Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general.
- Realizar atenciones de salud de morbilidad.
- Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento.
- Realizar en los casos que corresponda las rondas a postas y/o Estaciones Medico Rurales.
- Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial y a la comunidad, en coordinación con el intersector, aplicando las definiciones del MAIS.
- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial vigente, en SIGGES, REM, FONENDO u otra plataforma de registro pertinente.
- Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud y en el desarrollo e implementación del MAIS.
- Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento de acuerdo a directrices locales como ministeriales.
- Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial.
- Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros, según necesidad local.
- Atención Clínica en Extensión horaria, SAPU, SUR, SAR (según realidad local y de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento).
- Actuar como docencia a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Atender a pacientes hospitalizados
- Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos.
- Atender en Servicio de Urgencia: doble médico de turno en horario hábil, doble médico 24 hrs. Lunes, Sábado y Domingo (eventual doble médico todos los días)
- Realizar actividades que solicite el Gestor de Red de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud. (Turnos de residencia, urgencias de llamado, etc.)

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O" HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE CHÉPICA	N ° DE VACANTES	1
COMUNA	CHEPICA	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar atenciones de salud de morbilidad. ➤ Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Encargados de programa, entre otros. ➤ Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad. ➤ Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento). ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial. ➤ Participaren en el proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio. ➤ Realizar excepcionalmente actividades que solicite el gestor de red de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud. 			

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS

PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	CENTRO SALUD FAMILIAR PERALILLO	N ° DE VACANTES	1
COMUNA	PERALILLO	NIVEL DE DIFICULTAD	B

- Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general.
- Realizar atenciones de salud de morbilidad.
- Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento.
- Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial.
- Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial.
- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud.
- Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Encargados de programa, entre otros.
- Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad.
- Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento).
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Participaren en el proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo.
- Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio.
- Realizar excepcionalmente actividades que solicite el gestor de red de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS

PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	CENTRO SALUD FAMILIAR PLACILLA	N ° DE VACANTES	1
COMUNA	PLACILLA	NIVEL DE DIFICULTAD	D

- Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general.
- Realizar atenciones de salud de morbilidad.
- Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento.
- Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial.
- Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial.
- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud.
- Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Encargados de programa, entre otros.
- Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad.
- Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento).
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Participaren en el proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo.
- Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio.
- Realizar excepcionalmente actividades que solicite el gestor de red de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR VALLE MAR	N ° DE VACANTES	1
COMUNA	NAVIDAD	NIVEL DE DIFICULTAD	B
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar atenciones de salud de morbilidad. ➤ Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Encargados de programa, entre otros. ➤ Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad. ➤ Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento). ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial. ➤ Participaren en el proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio. ➤ Realizar excepcionalmente actividades que solicite el gestor de red de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud. 			

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	CENTRO SALUD FAMILIAR REQUINOA	N ° DE VACANTES	1
COMUNA	REQUINOA	NIVEL DE DIFICULTAD	D

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar atenciones de salud de morbilidad. ➤ Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Encargados de programa, entre otros. ➤ Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad. ➤ Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento). ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial. ➤ Participaren en el proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio. ➤ Realizar excepcionalmente actividades que solicite el gestor de red de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR CODEGUA	N ° DE VACANTES	1
COMUNA	CODEGUA	NIVEL DE DIFICULTAD	E

- Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general.
- Realizar atenciones de salud de morbilidad.
- Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento.
- Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial.
- Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial.
- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud.
- Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Encargados de programa, entre otros.
- Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad.
- Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento).
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Participar en el proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo.
- Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio.
- Realizar excepcionalmente actividades que solicite el gestor de red de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	DSM CHIMBARONGO (POSTA RURAL HUEMUL)	N ° DE VACANTES	1
COMUNA	CHIMBARONGO	NIVEL DE DIFICULTAD	C

- Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general.
- Realizar atenciones de salud de morbilidad.
- Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento.
- Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial.
- Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento Asistencial.
- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud.
- Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Encargados de programa, entre otros.
- Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad.
- Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento).
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Participar en el proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo.
- Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio.
- Realizar excepcionalmente actividades que solicite el gestor de red de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS			
PROFESIONAL	CIRUJANO DENTISTA	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	POSTA SALUD RURAL RAPEL (NAVIDAD)	N° DE VACANTES	1
COMUNA	NAVIDAD	NIVEL DE DIFICULTAD	B
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de odontología general. ➤ Realizar atenciones en los distintos programa odontológicos. ➤ Ejecutar activamente Programa CERO. ➤ Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Encargados de programa, entre otros. ➤ Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad. ➤ Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento). ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial. ➤ Participar en el proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio. ➤ Realizar excepcionalmente actividades que solicite el gestor de red de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud. 			